

RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA DE OFICIO

Resolución número 1864. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 11:16 horas del 24 de enero de 2024.

RESULTANDO

Único: Vista la resolución número 1607 de las 21:10 horas del día 17 de enero de 2024, referida a la solicitud número 2411, en la cual se deniega la autorización solicitada en razón de afirmarse que el sitio señalado era una intersección vial, tomando en cuenta la aclaración expresada por el partido gestionante en cuanto al verdadero sitio en el cual la actividad ha de realizarse según la solicitud originalmente formulada, **se resuelve:** por contrario imperio legal, se dispone revocar de oficio la resolución 1607 de este Programa Electoral, en razón del error de apreciación en que se incurrió al resolverla. En consecuencia, téngase por **aprobada** la solicitud número 2411, en el entendido de que la actividad proselitista se llevará a cabo al costado suroeste del Mercado Municipal de Cartago, que no es propiamente la esquina de la avenida 1 con la calle 4, el sábado 27 de enero de 2024, de las 13:00 a las 15:00 horas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

